



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1283

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 fue aprobado por medio del Acuerdo de la Junta Directiva Número 1279 de fecha 1 de diciembre de 2011, por un monto de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q10,369,771,209.00)**.

Derivado que el Ministerio de Finanzas Públicas dentro del Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, no contempló la totalidad de lo solicitado por el Instituto, recomendando únicamente la asignación parcial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q652,011,120.00)**, la cual fue aprobada por el Honorable Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto Número 33-2011.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, la propuesta de disminución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio 2012, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q2,130,667,282.00)**.

Que es necesario ajustar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio 2012, el monto por concepto de pago de la Cuota del Estado como Patrono y como Tal, así como el Aporte para la Atención Médica de las Clases Pasivas del Estado, en concordancia a lo programado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el mismo período.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 3., Norma XVI, Literal b) del Acuerdo Número 1279 de la Junta Directiva, por medio del cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la disminución del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil doce, aprobado en el Artículo 1 del Acuerdo Número 1279 de la Junta Directiva, de fecha 1 de diciembre de 2011; en la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q2,130,667,282.00)**, integrados de la siguiente forma:

INGRESOS

<u>Rubros y Auxiliares</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto a Rebajar</u>
	TOTAL	<u>2,130,667,282</u>
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	<u>95,676,036</u>
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social	<u>1,913,850</u>
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	<u>1,913,850</u>
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, programa IVS	1,913,850
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales	<u>93,762,186</u>
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	<u>93,762,186</u>
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, programa EMA	93,762,186
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,034,991,246</u>
16.2.00.00	Del Sector Público	<u>2,034,991,246</u>
16.2.10.00	De la Administración Central	<u>2,034,991,246</u>
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado	154,005,626
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal, programa EMA	1,529,051,570
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal, programa IVS	351,882,894
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal, programa PRECAPI	51,156

ARTÍCULO 2. Aprobar la disminución del **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil doce, aprobado en el Artículo 2 del Acuerdo Número 1279 de la Junta Directiva, de fecha 1 de diciembre de 2011; en la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q2,130,667,282.00)**, integrados de la siguiente forma:

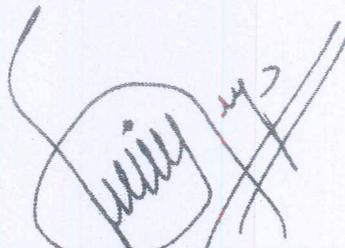
EGRESOS		
<u>Programa</u> <u>Grupo y</u> <u>Renglón</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto a Rebajar</u>
	TOTAL	<u>2,130,667,282</u>
Programa: 01 "ACTIVIDADES CENTRALES"		<u>2,125,340,614</u>
8	Otros Gastos	<u>352,912,252</u>
852	Reservas de capitalización	352,912,252
9	Asignaciones Globales	<u>1,772,377,334</u>
991	Créditos de reserva	1,772,428,362
Programa: 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS"		<u>5,326,668</u>
4	Transferencias Corrientes	<u>5,326,668</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	5,326,668

ARTÍCULO 3. Con la presente disminución presupuestaria el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil doce, queda en un monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q8,239,103,927.00)**.

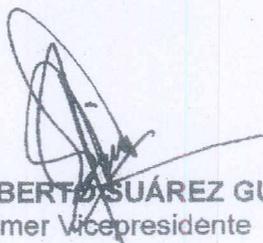
ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica de la disminución presupuestaria contenida en los comprobantes números 1, 2 y 3 de Ingresos y 4, 5 y 6 de Egresos, del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

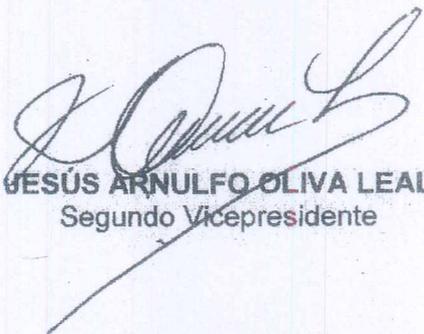
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el siete de febrero del año dos mil doce.



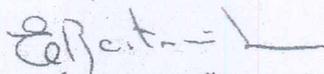
LUIS ALBERTO REYES MAYÉN
Presidente



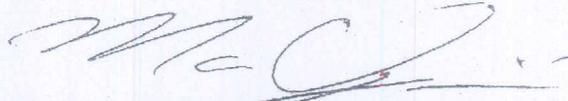
JULIO ROBERTO SUÁREZ GUERRA
Primer Vicepresidente



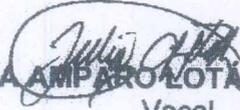
JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL
Segundo Vicepresidente



ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
Vocal



MAX ERWIN QUIRIN SCHODER
Vocal

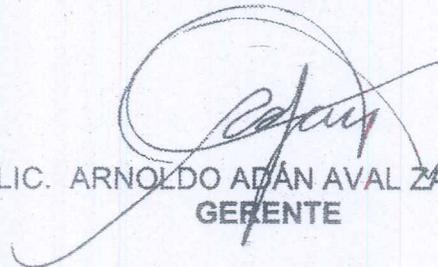


JULIA AMPARO LOTÁN GARZONA
Vocal

Acuerdo 1283 de Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, siete de febrero de dos mil doce.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a), párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



LIC. ARNALDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

